República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

Revisada la solicitud de embargo de remanente remitida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de San Vicente de Chucuri – Santander **SE ORDENA** oficiar **al** citado despacho informando que **NO SE TOMA NOTA** del embargo del remanente y de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad de RONALD GUSTAVO RAMÍREZ CONTRERAS, solicitado mediante oficio No. 1804 del 21 de septiembre de 2020, emitido dentro del proceso radicado 2020-00018-00, por encontrarse embargado el remanente a favor del **Juzgado Promiscuo del Circuito de San Vicente del Chucuri bajo el radicado No. 2019-126**.

Por Secretaría, expídase y remítase el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE[1],

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0e0e117f1462cb40104c13004db3b6138c6e12d9f1bf48a0f4fb05088ed85dc7
Documento generado en 20/10/2020 03:52:37 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.100 del 21 de octubre de 2020.